



Resolución Jefatural

N° 123-2022-ACFFAA

Lima, 28 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000017-2022-OGA-ACFFAA, de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 000279-2022-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la precitada Ley, señala que *“Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”*;

Que, en el mismo sentido, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, indica que *“Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en*

De fecha:28/11/2022

el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento citado en el párrafo anterior establece que *“La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, (...), constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada “Lineamientos para Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos. Prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, el capítulo V de la referida Directiva refiere que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional quienes constituyen y presiden los referidos Grupos de Trabajo;

Que, el capítulo VII del mismo documento normativo, señala que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, precisando que el mismo es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable y que estará integrado por funcionarios de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: (i) Titular de la entidad pública, quien la preside, (ii) Secretario General, (iii) Responsables de los órganos de línea, (iv) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, (v) Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y, (vi) Jefe de la Oficina General de Administración, estableciéndose además, las funciones del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que mediante Resolución Jefatural N° 004-2021-ACFFAA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025, el mismo que ha contemplado dentro de sus objetivos estratégicos institucionales, al OEI.03: Promover la Gestión

De fecha:28/11/2022

de Riesgos de Desastres en la ACFFAA, señalando que las actividades relacionadas a la ejecución de dicho objetivo se encuentra a cargo de dicha Oficina;

Que, además señala que el direccionamiento estratégico de la gestión de la ACFFAA debe priorizar la gestión de riesgos de desastres, al tener un enfoque de cuidar la vida e integridad del personal, así como de salvaguardar el patrimonio, documentación, entre otros, ante la posible realización de desastres naturales o aquellos desastres originados por acción humana, con la finalidad de que ante dichos supuestos la ACFFAA pueda continuar con la ejecución de los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías, en el mercado nacional y extranjero, que se encuentren a su cargo; en ese sentido, ha precisado que es importante conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que propicie y articule las acciones, dentro del ámbito de su competencia, que permitan la implementación de la gestión del riesgo de desastre en la entidad, recomendando se conforme, mediante acto resolutivo, el Grupo de Trabajo respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000279-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa sobre la materia;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al referido grupo de trabajo;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Jefe/a de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, quien lo presidirá.
- El/La Secretario/a General
- El/La Director/a de la Dirección de Catalogación
- El/La Director/a de la Dirección de Estudios de Mercado
- El/La Director/a de la Dirección de Procesos de Compras
- El/La Director/a de la Dirección de Ejecución Contractual

De fecha:28/11/2022

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Disponer que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe el desempeño de sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como demás normas conexas, debiendo instalarse como máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas